



Libertad y Orden

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN NÚMERO

Nº 0701

(28 JUL 2026)

“Por la cual se modifica la Resolución N° 0382 del 9 de mayo de 2019 que crea y conforma la comisión Técnica para Búsqueda y Rescate.”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales conferidas, en especial, los numerales 1, 2 y 3 del artículo 11 del Decreto Ley 4147 de 2011, el numeral 3 del artículo 18 de la Ley 1523 de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece, que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares;

Que de acuerdo con la Constitución Política es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, así como son deberes de las personas y los ciudadanos obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas;

Que el artículo 1 de la Ley 1523 de 2012, dispone que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas, y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida, de las personas y al desarrollo sostenible;

"Por la cual se modifica la Resolución N° 0382 del 9 de mayo de 2019 que crea y conforma la comisión Técnica para Búsqueda y Rescate."

Que el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012 establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1523 de 2012, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo del país;

Que el artículo 6 de la Ley 1523 de 2012, define como objetivo general del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

Que el numeral 15 del artículo 4 de la Ley 1523 define el manejo de desastres como el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación (rehabilitación y recuperación);

Que el artículo 35 de la Ley 1523 de 2012 establece la Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias, como marco de actuación de las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo para la reacción y atención de emergencias, la cual se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva. Así mismo la Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias, como una acción de preparación para la respuesta, busca la efectividad de la actuación interinstitucional en los tres niveles de gobierno, centrándose principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta, como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, información geográfica, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros;

Que la Resolución 57/150 del 2002 de la Asamblea General de las Naciones Unidas tiene por objeto fortalecer la eficacia y coordinación de la asistencia internacional en operaciones de búsqueda y salvamento urbano (USAR); y reconoce formalmente al Grupo Asesor Internacional de Operaciones de

"Por la cual se modifica la Resolución N° 0382 del 9 de mayo de 2019 que crea y conforma la comisión Técnica para Búsqueda y Rescate."

Búsqueda y Rescate (International Search and Rescue Advisory Group - INSARAG);

Que mediante la Resolución 1525 de diciembre de 2016 de la UNGRD se establece el Programa Nacional de Acreditación de Equipos de Búsqueda y Rescate Urbano — USAR en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que el artículo 15 de la Ley 1523 de 2012 establece que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres cuenta con las siguientes instancias de orientación y coordinación, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo.

1. Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo,
2. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres,
3. Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo,
4. Comité Nacional para la Reducción del Riesgo,
5. Comité Nacional para el Manejo de Desastres,
6. Consejos departamentales, distritales y municipales para la gestión del riesgo;

Que mediante el artículo 24 de la Ley 1523 de 2012 se creó el Comité Nacional para el Manejo de Desastres como una instancia interinstitucional del sistema nacional que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de manejo de desastres con las entidades del sistema nacional;

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 25 numeral 3 de la Ley 1523 de 2012, una de las funciones del Comité Nacional para el Manejo de Desastres es asesorar la ejecución de la respuesta a situaciones de desastre con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e infraestructura y la restitución de los servicios esenciales;

Que según el artículo 26 de la Ley 1523 de 2012, los Comités Nacionales para la Gestión del Riesgo de Desastres están facultados para la constitución de Comisiones Técnicas Asesoras de carácter permanente o transitorio.;

Que previa aprobación del Comité Nacional para el Manejo de Desastres en sesión de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2018, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, por medio de la Resolución 382 de 2019, creó la Comisión Técnica Asesora para Búsqueda y Rescate, la cual hace parte de del Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate (International Search and Rescue Advisory Group - INSARAG) de las Naciones Unidas;

Que de acuerdo con las experiencias derivadas del funcionamiento de la Comisión Técnica Asesora para Búsqueda y Rescate, se hace necesario modificar los parámetros para el desarrollo de las sesiones de esta instancia, con el fin de fortalecer la gestión, la planificación y la operación del Servicio Básico de

"Por la cual se modifica la Resolución N° 0382 del 9 de mayo de 2019 que crea y conforma la comisión Técnica para Búsqueda y Rescate."

Respuesta en Búsqueda y Rescate, garantizando la participación efectiva de las entidades operativas del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Modificación.* Modificar los artículos décimo y décimo primero de la Resolución 0382 del 9 de mayo de 2019, los cuales quedaran así:

Artículo 10. *Reuniones.* La Comisión Técnica Asesora para Búsqueda y Rescate se reunirá ordinariamente de forma semestral y extraordinariamente a solicitud del presidente.

Artículo 11. *Tipo de Reuniones.* Las reuniones de la Comisión podrán ser:

- a) ***Presenciales:*** En la ubicación, lugar y hora que informe la secretaria Técnica.
- b) ***Virtuales:*** mediante el uso de las tecnologías de comunicación e información, permitiendo la facilidad de participación de todos los integrantes o invitados que se encuentren en diferentes partes del país, o del mundo.
- c) ***Mixtas:*** Serán aquellas reuniones en las que su desarrollo sea presencial y permita la participación virtual tanto de integrantes como invitados a la comisión..."

Artículo 2. *Divulgación.* Comuníquese la presente resolución a los miembros de la Comisión Técnica Asesora para Búsqueda y Rescate y publíquese en la página web de la UNGRD.

Artículo 3. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 28 días del mes de julio de 2026

Firmado digitalmente por
PAVA SÁNCHEZ JAVIER
Fecha: 2026.07.29
14:18:22 -05'00'

28 JUL 2026

JAVIER PAVA SÁNCHEZ

Director General (E)

Elaboró: Luis Alejandro Ramírez Sanabria – Contratista SMD
Revisó: Silvia Ballén – Profesional especializada SMD
Luis Arturo Márquez Zamudio – Contratista SMD
Liliana Castiblanco – Contratista SMD
Nicolás Posso – Contratista OAJ
Camilo Torres – Contratista OAJ
Aprobó: Sebastián Azuero Perdomo – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) Res. No. 0691 del 24 de julio 2026
Ricardo Hurtado Chacón / Subdirector para el Manejo de Desastres